



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00698-00

Teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda fue presentado en término por la curadora ad-litem asignada a la parte demandada (Fol. 131-134 del expediente digital), advirtiéndose que en su contenido se propone excepciones de mérito, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3958ea969cab0dcb954e72138374db00f3c447c6031910809903a65f31e2e7

Documento generado en 07/09/2020 04:45:26 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 096 del 08 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.